

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA " COTELAR CIA. LTDA. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 2'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 58'000.000,00

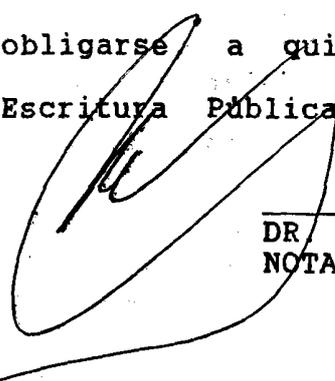
CAPITAL ACTUAL : S/. 60'000.000,00

DI : 4a.

COPIAS..

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

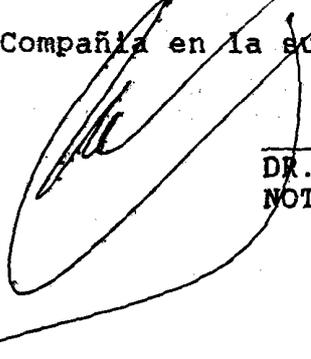
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señora María de Lourdes Rojas Miranda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Cotelar Cia. Ltda., en liquidación, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O
T A R I O ": En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sirvase insertar una de Reactivación, Prórroga de
plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de "Cotelar Compañía Limitada", en liquidación.-
P R I M E R A .- COMPARECIENTE : Comparece a la celebración
de este instrumento la señora Maria de Lourdes Rojas
Miranda, ecuatoriana, empresaria, de estado civil
divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad
de Gerente General y Representante Legal de "Cotelar
Compañía Limitada", en liquidación, debidamente autorizada
por la Junta General de Socios, según se desprende del
nombramiento y Acta de Junta General que se acompaña como
documentos habilitantes.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES :
a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo Séptimo de este Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado,
el seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis e
inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Febrero del
mismo año, se constituyó "Cotelar Compañía Limitada", con
un capital social de Ciento dos mil sucres (S/. 102.000,00)
el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado a la
fecha.- b) Mediante escritura pública otorgada el doce de
Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario
Décimo Séptimo del Cantón Quito, el socio señor Carlos
Ashton Donoso cedió y transfirió a favor del señor
Frederick Ashton Donoso treinta y cuatro participaciones de
mil sucres cada una, de la Compañía "Cotelar Compañía
Limitada".- c) Mediante escritura pública otorgada ante el

mismo Notario Público el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, el señor Carlos Ashton Donoso cedió y transfirió veinte participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Liliana Miranda de Rojas; y catorce participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señorita María de Lourdes Rojas Miranda.- A su vez, el señor Frederick Ashton Donoso cedió y traspasó treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Oswaldo Rojas Miranda.- d) Mediante escritura pública otorgada el día veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, se procedió al aumento de capital por la cantidad de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) y su consiguiente Reforma de Estatutos, acto inscrito en el Registro Mercantil el día tres de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- e) Con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, la Junta General de Socios de la Compañía, resolvió: La Reactivación, la Prórroga de plazo de duración, Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, facultando a la Gerencia acuda a los organismos competentes para tal efecto.- T E R C E R A .- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, la señora María de Lourdes Rojas Miranda, en la calidad que comparece, y con la disposición emanada de la Junta General de Socios del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, procede a reactivar la Compañía y a elevar el capital social de la Compañía en la suma de Cincuenta y ocho millones de sucres



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

(S/. 58'000.000,00), el mismo que por decisión de la Junta General Universal, y luego de que los socios restantes han renunciado a su derecho preferente, lo realiza en su totalidad la señora Maria de Lourdes Rojas Miranda, con cargo a compensación de crédito que la señalada socia ha otorgado en favor de la Compañía, con lo que el capital de la Compañía asciende a la suma de Sesenta millones de sucres (S/. 60'000.000,00).- Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de Cotelar Compañía Limitada, en liquidación, es el siguiente.- C U A R T A .- CUADRO DE

INTEGRACION DE CAPITAL .-

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL COMPENS. CREDITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL
Oswaldo Rojas	1'965.000	- 0 -	1'965.000	1'965.000
Liliana Miranda de Rojas	20.000	- 0 -	20.000	20.000
Maria de Lourdes Rojas Miranda	15.000	58'000.000	58'015.000	58'015.000
TOTAL	2'000.000	58'000.000	60'000.000	60'000.000

Q U I N T A .- REFORMA DE ESTATUTOS : Como consecuencia de la Prórroga de plazo de duración, y del aumento de capital que antecede y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios, la Compañía Cotelar Cia. Ltda, representada por la señora Maria de Lourdes Rojas Miranda, declara que reforma el estatuto en sus Artículos tercero y quinto, en los siguientes términos:
"ARTICULO TERCERO : El plazo de duración de la Compañía se

prorroga en setenta años adicionales al plazo determinado en la constitución de la Compañía, por lo que el plazo total es de noventa años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito"; y, el "ARTICULO QUINTO .- El capital social de la Compañía es de Sesenta millones de sucres, dividido en sesenta mil participaciones de Un mil sucres cada una".- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, con Matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

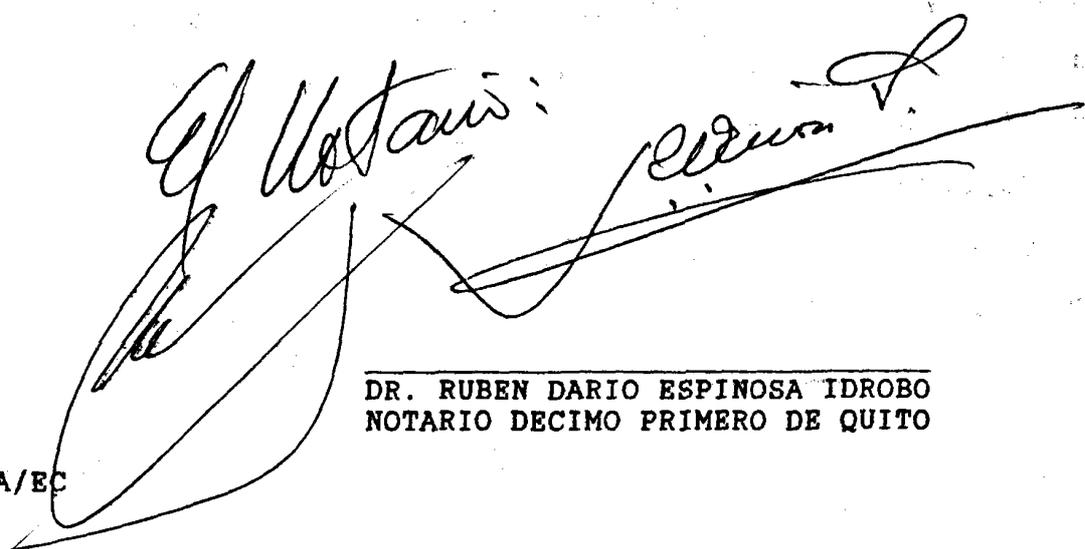
Mario de la Cruz Rojas

Mario de la Cruz Rojas

C.I. 170337664-8

051-005

El Notario:



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Quito. 9 de abril de 1996

Señora Doña
María de Lourdes Rojas M.
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COTELAR CIA. LTDA.. reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la Compañía. funciones que las desempeñará por el lapso de dos años. contados partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía. celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. el 6 de febrero de 1976 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de los mismos mes y año.

La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General.

Atentamente.

Liliana M. de Rojas

Liliana Miranda de Rojas
PRESIDENTE

Acerto y agradezco el nombramiento que antecede.

María de Lourdes Rojas M.

María de Lourdes Rojas M.

Certifico que la señora María de Lourdes Rojas Miranda aceptó el cargo de Gerente General de la Compañía COTELAR CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 467 del Registro de Nombramientos Tercero Quito, c. - 3 Mayo 1996

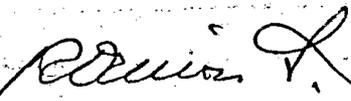
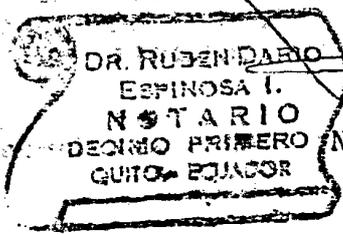
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR
DR. JULIO CÉSAR ALMEIDA M.

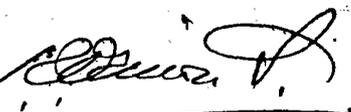
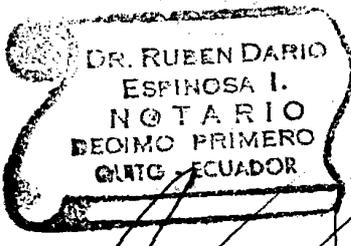


Liliana M. de Rojas
Liliana Miranda de Rojas
PRESIDENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "COTELAR CIA. LTDA., REALIZADA EL DIA 30 DE JULIO
DE 1996.**

En Quito, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, cuando son las 16h30, en el local de la compañía situado en la calle Av. 6 de Diciembre y Av. República, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía "Cotelar" Cía. Ltda., en liquidación, los socios señora Liliana Miranda de Rojas, por sus propios derechos titular de veinte participaciones; señora María de Lourdes Rojas Miranda, por sus propios derechos propietaria de quince participaciones; y el señor Oswaldo Rojas Hadaty, en representación de los herederos del señor Oswaldo Rojas Miranda, titular de 1.965 participaciones, presencia esta con la que se encuentra el cien por ciento del capital social de la empresa.

Preside la sesión la señora Liliana Miranda de Rojas y actúa como secretario el señor Oswaldo Rojas Hadaty.

La Presidencia pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día, los mismos que contienen: 1.- Reactivación.- 2.- Prórroga de plazo de duración. 3.- Aumento de capital; y, 4.- Reforma de Estatutos. De inmediato la Presidencia dispone se traten los puntos del orden del día, que dice:

1.- REACTIVACION.- La presidencia informa que de acuerdo a los estatutos de la compañía, como también a las disposiciones de la Ley de Compañías es necesario y urgente la reactivación de la empresa ya que de esta manera se continuará con todas y cada una de las actividades comerciales iniciadas hace más de veinte años, propuesta que es aprobada por unanimidad.

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La presidencia informa a la asamblea que en días anteriores, concluyó el plazo de duración y consecuentemente está disuelta de pleno derecho la compañía. Por tal razón, sugiere una prórroga de la existencia de la compañía, de sesenta años, adicionales al plazo determinado en la constitución de la compañía, por lo que el plazo total es el de noventa años a contarse desde la fecha de inscripción de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito, propuesta que es aprobada por unanimidad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La presidencia informa que es necesario aumentar el capital social de la empresa a la suma de sesenta millones, para cuyo efecto sugiere que se tome la suma de cincuenta y ocho millones de sucres, con cargo a compensación de créditos de la socia señora María de Lourdes Rojas Miranda. Con lo cual quedaría conformado el capital de la compañía de la siguiente forma: Sra. Liliana Miranda de Rojas 20

participaciones, Sra. María de Lourdes Rojas 58.015 participaciones, y los herederos del señor Oswaldo Rojas Miranda titulares de 1.965 participaciones. Aumento de capital que es aprobado por unanimidad por los socios previo a la renuncia del derecho preferente, de los socios señora Liliana Miranda de Rojas y del señor Oswaldo Rojas Hadaty, en representación de los herederos del señor Oswaldo Rojas Miranda, dentro del señalado aumento de capital.

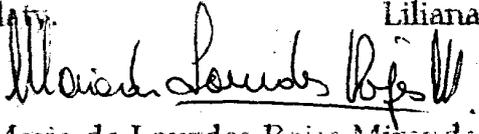
4.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, la Junta General Universal de socios dispone a la administración que proceda a Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, en lo que se refiere a la Reactivación, Prórroga de plazo de duración, al capital social, y Reforma de Estatutos, por lo que los artículos tercero y quinto del Estatuto social dirán:
ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía se prorroga en setenta años adicionales al plazo determinado en la constitución de la compañía, por lo que el plazo total, es el de noventa años a contarse desde la fecha de inscripción de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Del Canton Quito Este plazo podrá disminuirse o ampliarse por resolución de la Junta General de socios, convocada expresamente para el efecto, con el voto conforme de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado, en primera convocatoria. El ARTICULO QUINTO, dirá: El capital social de la compañía es de sesenta millones de sucres, dividido en sesenta mil participaciones de un mil sucres cada una".

Después de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve aprobar los puntos tratados, para tal efecto se dispone al Presidente, a fin de que proceda a la elaboración y perfeccionamiento de los puntos aprobados. Tratado que ha sido el orden del día para el que se reunió la Junta. la presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se la aprueba por unanimidad. Concluye la Junta General a las 18h25.

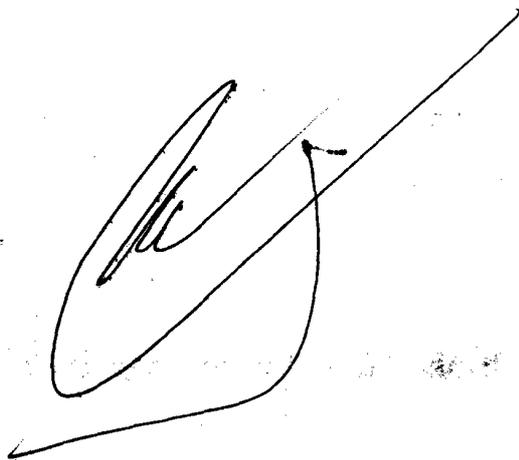
Oswaldo Rojas Hadaty.

Liliana Miranda de Rojas

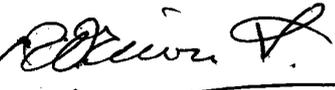
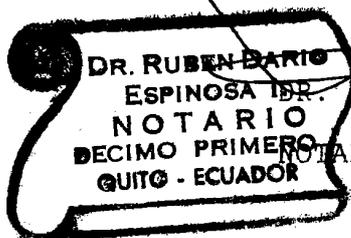



Maria de Lourdes Rojas Miranda

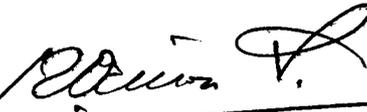
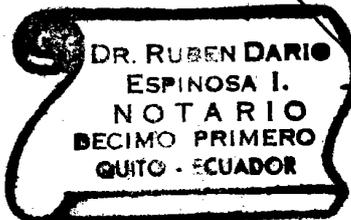




Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Abril de mil
novecientos noventa y siete.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No. 97-1-2-1-1124, dictada el 13
de Mayo del presente año, por la Superintendencia de
Compañías, fue aprobada la escritura pública de
reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de
capital y reforma de estatutos de la Compañía COTELAR CIA.
LTDA., otorgada ante mí, el 17 de Abril del año en curso.-
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva
matriz.- Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos
noventa siete.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 13 de mayo de 1997, bajo el número 1930 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 120 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 403, Tomo 107; y, número 117 del REGISTRO MERCANTIL de quince de enero de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 182 Vta. Tomo 128..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACION de la Compañia " COTELAR COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, PRORROGA de su plazo de duración, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, Declarar terminado el proceso de Liquidación; y, Dejar sin efecto el nombramiento de la Liquidadora Sra. MARIA DE LOURDES ROJAS MIRANDA..- Otorgada el 17 de abril de 1997, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO..- Se fijó un extracto signado con el número 1305.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 19220.- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

CJA

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

RAZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE SOCIEDAD "COTELAR CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría de fecha 06 de febrero de 1976; de la escritura de REACTIVACION, PRORROGA DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Darío Escobosa de fecha 17 de abril de 1997, y de su aprobación mediante Resolución No. 97.1.2.1.1124, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de mayo de 1997.- Quito a. catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete.-

DR. REMIGIO POVEDA MARGAS.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.
Av. 6 de Octubre 159
Dr. Remigio Poveda